



Callao, 19 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 848-2010-R.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la encargada de centralizar, ordenar, organizar, codificar y llevar mediante métodos manuales y electrónicos, los registros y documentación académica y administrativa, para ponerlos al servicio de la comunidad universitaria. Está a cargo de un profesor a tiempo completo o dedicación exclusiva de conformidad al Art. 117º del Estatuto de la Universidad y lo establecido en los Arts. 80º y 85º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC y; atendiendo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA** en el cargo de Director General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. Lic. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA** adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, en el cargo de **Director General de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao (OAGRA)**, a partir 19 de julio al 31 de diciembre del 2010.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

CJSR/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas.

